



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
Departamento de Justicia

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia  
Gobernador

Hon. Domingo Emanuelli Hernández  
Secretario de Justicia

15 de diciembre de 2021

RECIBIDO DICIEMBRE 15 2021

PRESIDENCIA DEL SENADO

Hon. José L. Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
P.O. Box 9023431  
San Juan, PR 00902-3431

Estimado señor Presidente del Senado de Puerto Rico:

Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento, la Ley Núm. 183, de 29 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como a la *Ley de Compensación y Servicio a las Víctimas y Testigos de Delito*, en su artículo 981b, inciso (d), dispone que el Director de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito (OCSVTD) rendirá a este servidor un informe sobre el año fiscal anterior al vigente para ser presentado al Gobernador de Puerto Rico y a los Presidentes de los Cuerpos de la Asamblea Legislativa. Asimismo, dispone que dicho informe contendrá: (1) un balance del Fondo de Compensación a Víctimas de Delito; (2) Desglose de ingresos y desembolsos monetarios del Fondo, el cual no incluirá detalles de las víctimas, ni de sus familiares o dependientes; (3) las inversiones, si alguna, que se hayan hecho con el dinero del Fondo y; (4) datos estadísticos y financieros relevantes para un adecuado estudio de los servicios ofrecidos y las compensaciones otorgadas por la Oficina y del resultado de sus operaciones durante dicho año fiscal.

Así las cosas, le informo que la Directora de la OCSVTD ha rendido el referido informe. Por consiguiente, en estricto cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Núm. 183-1998, según enmendada, incluyo el informe de la OCSVTD para el año fiscal 2020-2021.

Agradezco su apoyo y la atención brindada a este asunto. Cualquier duda o pregunta no dude en comunicarse con este servidor a [domingo.emanuelli@justicia.pr.gov](mailto:domingo.emanuelli@justicia.pr.gov).

Atentamente,

Domingo Emanuelli Hernández  
Secretario

**OFICINA DEL SECRETARIO**

Recibido por: Galissa  
Fecha: 15 de diciembre 2021  
Hora: 4:59 pm





**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
Departamento de Justicia

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia  
Gobernador

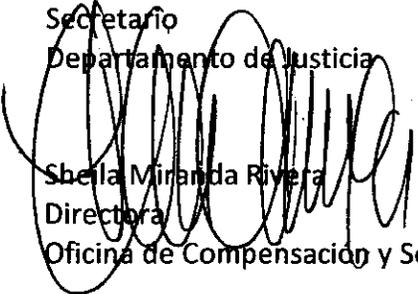
Hon. Domingo Emanuelli Hernández  
Secretario de Justicia

15 de diciembre de 2021

RECIBIDO DICIEMBRE 15 2021

Hon. Domingo Emanuelli Hernández  
Secretario  
Departamento de Justicia

PRESIDENCIA DEL SENADO

  
Sheila Miranda Rivera  
Directora  
Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito

**INFORME DEL AÑO FISCAL 2020-2021 DE LA OFICINA DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito, Ley Núm. 183-1998, según enmendada, se somete el Informe del Año Fiscal 2020-2021 de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito.

En dicho Informe, se precisa el balance de la situación económica de la Oficina y un estado de ingresos y desembolsos durante el año fiscal 2020-2021. Asimismo, se reseñan las actividades sobresalientes que se llevaron a cabo durante dicho año.

Esperamos que este Informe le sea de utilidad y estamos a su disposición para continuar colaborando en el mejor beneficio de las víctimas de delito y familiares.



**OFICINA DE COMPENSACIÓN Y  
SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y  
TESTIGOS DE DELITO**

**INFORME ANUAL  
AÑO FISCAL 2020-2021**

DEPARTAMENTO DE  
**JUSTICIA**



**Domingo Emanuelli Hernández**  
Secretario

**Sheila Miranda Rivera**  
Directora

## I. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito (en adelante, la "Oficina") está adscrita al Departamento de Justicia de Puerto Rico. Su misión es ofrecer a las víctimas y testigos de delito el apoyo, la protección, los servicios y la asistencia económica que establece la ley, garantizando un proceso sensible, digno y compasivo, que promueva su cooperación y participación en las investigaciones y procesos judiciales. Para ello, la Oficina cuenta con especialistas que trabajan con las necesidades que se identifican en esa víctima o testigo de delito, desde el área de la compensación económica hasta la identificación y canalización de apoyo psicológico, manejo de crisis, orientación y consejería sobre el proceso legal, acompañamiento a tribunales durante los procesos judiciales, y coordinación de referidos para servicios gubernamentales.

Originalmente, el Departamento de Justicia contaba con dos divisiones independientes y separadas que brindaban estos servicios a las víctimas de delito en Puerto Rico y a sus familiares. Una de estas divisiones tenía a su cargo la asistencia y el apoyo directo a las víctimas y testigos de delito, y la otra la otorgación de una compensación económica dirigida a reparar o resarcir las pérdidas ocasionadas por ciertos delitos contemplados por ley.

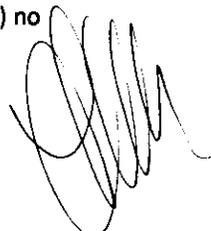
En el año 2011, y en virtud del Plan de Reorganización de la Agencia, aprobado el 27 de diciembre de 2011, se fusionaron ambas divisiones en una sola Oficina, reconociéndose como una de las prioridades del Gobierno de Puerto Rico la protección y compensación de las víctimas de delito, y la necesidad de proveerle a las víctimas y testigos el apoyo y la asistencia necesaria para que su participación en el proceso judicial no constituya un trauma adicional.

Asimismo, se promovía maximizar los recursos del Departamento y facilitar el acceso de las víctimas a los servicios y ayudas disponibles. Ello en la medida en que, a partir de esta integración, la Oficina tendría funcionarios distribuidos a través de todas las Fiscalías, no solo

para proveer servicios directos, sino también para recibir y tramitar las solicitudes de compensación. De esta forma, se logró una estructura organizacional completa y fortalecida que atiende no solo el área emocional y física de las víctimas, sino también el apoyo económico que requieren para reparar algunas de las pérdidas sufridas. En cuanto a los recursos económicos con los que opera la Oficina, es importante destacar que, aunque se reciben fondos federales y estatales, en el área específica de compensación se opera esencialmente con fondos provenientes del Fondo Especial.<sup>1</sup> Este Fondo se nutre de la pena de restitución que se impone por la comisión de un delito, a tenor con lo que dispone el Código Penal en su Artículo 61, 33 L.P.R.A. § 5094. A esos efectos, la referida disposición de ley establece que el tribunal impondrá a todo convicto una pena especial, equivalente a cien (100) dólares por cada delito menos grave y trescientos (300) dólares por cada delito grave. Este Artículo dispone que las cantidades así recaudadas ingresarán al Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito.

Ahora bien, en este tema es importante resaltar la aprobación de la Ley Núm. 34, denominada "LEY PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENA ESPECIAL DEL CÓDIGO PENAL DE PUERTO RICO". Esta ley fue aprobada el 27 de agosto de 2021, y establece una presunción de indigencia de la persona convicta al eximir de la imposición de la pena especial establecida en el Artículo 61 del Código Penal de Puerto Rico. El procedimiento que se establece para determinar esta indigencia -y eximir de su totalidad el pago de esta pena- es uno sumamente laxo. Decimos laxo, en la medida en que se indica que esta determinación es a discreción del tribunal -*motu proprio* o a solicitud de parte- y se permite que se presuma la indigencia solo con que el convicto esté representado por alguna organización, persona o entidad que ofrezca servicios de representación legal a personas de escasos recursos. Asimismo, para aquellos convictos a los que no le aplique esta presunción, se establece el pago de la pena especial mediante plazos, sin que se establezca específicamente cómo se determinarán estos plazos ni las consecuencias que conllevará el no cumplir con los mismos.

<sup>1</sup> La Oficina recibe fondos federales limitados de propuestas que se solicitan anualmente de VOCA (*Victims of Crime Act*). Por su parte, el área de servicios también opera con estos fondos. Estos últimos (los del área de servicios) no pueden ser utilizados para compensar ni para cubrir gastos operacionales del área de Compensación.



Nos preocupa sobremanera el efecto que tendrá esta ley en la cuantía de los fondos que ingresa a este Fondo Especial. La preocupación estriba en que una disminución sustancial de estos ingresos impediría la posibilidad de continuar con el programa de compensación establecido en beneficio de las víctimas de delito. Esta limitación en fondos estatales afectará severamente los limitados fondos federales que recibe la Oficina para pago de compensación, toda vez que la cuantía de la asignación federal se asigna considerando el 75% de los fondos compensados con fondos estatales. Para atender este asunto, hemos incluido una partida en nuestra solicitud de presupuesto estatal para el año fiscal 2022-2023. Esto a los fines de asegurar que el Departamento de Justicia cuenta con fondos suficientes para continuar el programa de compensación y, de esta forma, dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito, Ley Núm. 183-1998, según enmendada, 25 L.P.R.A. §§ 981 – 981n.

Es importante enfatizar que para lograr el pago de las 322 compensaciones aprobadas para el año fiscal 2020-2021, fue necesario que al filo del año fiscal la Oficina de Compensación y Servicios de las Víctimas y Testigos de Delito realizara una solicitud de fondos adicionales a la Junta de Control Fiscal de \$226,000.00. Ello nos permitió compensar una suma de \$425,080.00, con fondos estatales, que sumado a los \$418,000.00 compensados con fondos federales, implica un total de \$843,080.00 compensados. Se destaca que esta suma representa un aumento de 35% de la cuantía compensada en el año fiscal 2019-2020 y un 48% de lo compensado en el año fiscal 2018-2019.

Es importante mencionar que en el pasado la Oficina llegó a operar con un balance en este Fondo Especial mayor a \$10,000,000.00.<sup>2</sup> Ello no obstante, desde el año fiscal 2018-2019 se implementó en las agencias de gobierno la metodología de PRESUPUESTO BASE CERO, lo cual significa que cada año

<sup>2</sup> En el Informe Anual radicado para el año fiscal 2010-2011 se reportó un balance del Fondo al 30/junio/2010 de \$10,343,628.94.

las agencias, departamentos, o instrumentalidades comienzan su presupuesto con balance de cero (0). Asimismo, cada año se establece un tope presupuestario, que en nuestro caso es independiente de las cuantías que en virtud de esta pena especial ingresan al Fondo. Para el año fiscal que nos ocupa, se estableció un tope presupuestario para pago de compensación de \$199,000.00.

Es importante puntualizar que aún con estas limitaciones presupuestarias, y las complicaciones propias de la Pandemia de COVID-19, la Oficina siempre ha demostrado un gran compromiso en ayudar a la ciudadanía y ofrecerle herramientas para enfrentar y sobrellevar las lamentables consecuencias de los incidentes delictivos de los cuales han sido víctimas ellos o sus familiares. De hecho, durante este periodo, se ha mantenido un agresivo plan de trabajo dirigido a mantener al día las reclamaciones de compensación. Como parte del esfuerzo realizado, hemos mantenido el Proyecto "Enlace", donde destacamos un personal en la Oficina Central que está a cargo de completar las solicitudes a través de entrevistas telefónicas que se realizan a las víctimas. Asimismo, este personal se mantiene en contacto con diversas funerarias a través de toda la Isla para realizar acuerdos en los que se ofrecen los servicios funerarios, sin necesidad de que las víctimas tengan que pagar por los mismos. Esto se realiza luego de haber pre-cualificado la reclamación.

Es importante señalar que los datos estadísticos resumidos en este Informe Anual evidencian la titánica labor realizada por el personal de la Oficina durante el año fiscal 2020-2021. En primer lugar, nos dimos a la tarea de asegurarnos que la ciudadanía conoce –y utiliza- los servicios y las ayudas económicas que brinda nuestra Oficina. Para ello, se enmendó la propuesta de fondos federales VOCA para separar un presupuesto dirigido a desarrollar una campaña publicitaria denominada #CambiaLaHistoria. En esta campaña participan víctimas reales, quienes junto a los Técnicos de Asistencia a Víctimas que le asistieron, comparten con la ciudadanía sus experiencias de vida y cómo los servicios ofrecidos por el Departamento de Justicia les han permitido

retomar o rehacer sus vidas. Asimismo, como una segunda campaña de orientación, hemos grabado tres cápsulas de víctimas de violencia de género, quienes junto al Fiscal que llevó su caso exhortan a la ciudadanía a cooperar con el proceso judicial. Estas cápsulas se transmitirán en las salas de espera de las Fiscalías de Distrito.

### CAMPAÑA DE ORIENTACIÓN #CAMBIALAHISTORIA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Compensación  
Teléfono: (787) 727-2900  
Ext. 1336 a 1338, 1347

Servicios a Víctimas y Testigos  
Teléfono: (787) 727-2900  
Ext. 1344, 1345 y 1350

Si tú o algún familiar ha sido víctima de un delito, tienes derecho a recibir protección, orientación, acompañamiento y asistencia durante la investigación criminal y el procesamiento judicial.

La Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito del Departamento de Justicia cuenta con el personal especializado y las herramientas necesarias para ayudarte a seguir adelante.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

¿HAS SIDO VÍCTIMA DE DELITO?  
TENEMOS AYUDAS PARA TI.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

DELTOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A RECIBIR COMPENSACIÓN

La Oficina está facultada a conceder una compensación por daños, enfermedad o muerte ocurrida a consecuencia de la comisión de delitos, talos, delitos federales o con términos, equivalentes a los siguientes:

- Asesinato
- Asesinato Abandono
- Homicidio Negligente
- Agresión Sexual
- Secuestro
- Secuestro Aggravado
- Secuestro de Menores
- Incendio Aggravado
- Violencia Doméstica
- Maltrato de Menores
- Agresión Aggravada
- Actos Lesivos
- Robo (cuando se inflige daño físico a la víctima)
- Apropiación Ilícita (víctima tiene 65 años o más)

#CambiaLaHistoria  
participa.org

Escanea el QR CODE para obtener más información

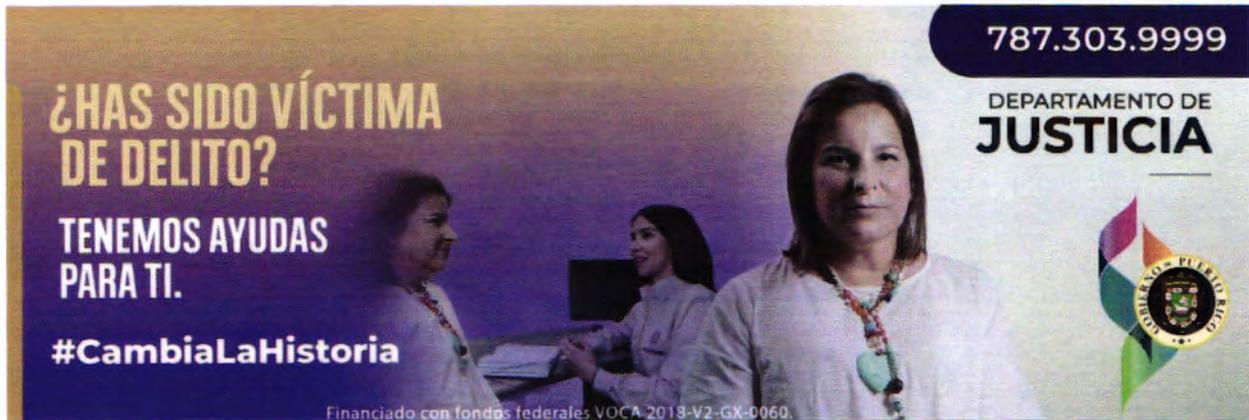
JUSTICIA  
Te Informa

Requisitos para recibir  
COMPENSACIÓN

JUSTICIA  
Te Informa

CONCEPTOS POR  
LOS CUALES SE PUEDE  
OFRECER COMPENSACIÓN

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA



**¿HAS SIDO VÍCTIMA DE DELITO?**  
**TENEMOS AYUDAS PARA TI.**  
**#CambiaLaHistoria**

787.303.9999

DEPARTAMENTO DE **JUSTICIA**

Financiado con fondos federales: VOCA-2018-V2-GX-0060

Logo of the Department of Justice, featuring a colorful circular emblem with the text "DEPARTAMENTO DE JUSTICIA" and "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".



**Rosa Gómez Ortiz**  
MADRE DE VÍCTIMA DE ASESINATO

DEPARTAMENTO DE **JUSTICIA**

Logo of the Department of Justice, featuring a colorful circular emblem with the text "DEPARTAMENTO DE JUSTICIA" and "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".





A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

**VIDEOS DE ORIENTACIÓN – VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**



Por otra parte, y según señaláramos antes, establecimos un plan de trabajo agresivo dirigido a atender las reclamaciones para asegurar que se cumple con el periodo reglamentario de 120 días, desde la radicación de la solicitud hasta la recomendación de pago de la compensación. Asimismo, dentro del Proyecto “Enlace” se establecieron estrategias dirigidas a asegurar que las víctimas logran completar sus reclamaciones a través de llamadas telefónicas. Esto se hizo mediante referidos de los Técnicos de Asistencia de Víctimas a los Técnicos Enlace para que se le diera seguimiento y se asistiera a las víctimas directamente en la recopilación de los documentos requeridos para completar la solicitud.

Del mismo modo, se presentó una propuesta ante la Junta de Supervisión Fiscal dirigida a solicitar el presupuesto necesario para reclutar personal para la División de Compensación. Esta División contaba con apenas tres funcionarios, lo cual dificultaba grandemente el trabajo que se realizaba. La cuantía otorgada para realizar este reclutamiento es de \$167,003.91.

Como vemos, aún en medio de la emergencia por la que atraviesa nuestro País, hemos logrado promover que el sistema de justicia reconozca y reivindique los derechos de las víctimas de delito, creando conciencia de los derechos que les cobijan entre la población y entre los servidores que las atienden. Conforme a ello, continuamos orientando y adiestrando a los profesionales que trabajan con las víctimas para que les brinde la información requerida, y así promover el acceso a los servicios que tanto necesitan.

Al presentar este Informe, reiteramos el compromiso de la Oficina de asistir y servir a aquellos que, sin quererlo, se convierten en los protagonistas de las tristes historias que nos va dejando cada crimen que se comete en Puerto Rico. Para el próximo año fiscal, nos proponemos evaluar la legislación vigente para recomendar los cambios que sean necesarios, a los fines de aumentar los beneficios existentes para las víctimas y sus familiares, y para que se les facilite el acceso a los servicios a los cuales tienen derecho. Asimismo, nos proponemos realizar las gestiones requeridas con la Junta de Control Fiscal, a los fines de promover que se exima a la Oficina de la metodología de PRESUPUESTO BASE CERO.

Sin duda alguna, este informe nos permite realizar un autoanálisis de la Oficina y nos sirve de guía para identificar las áreas en las que los esfuerzos han sido exitosos y aquellas que deben ser reforzadas para asegurar que nuestra ciudadanía continúa recibiendo un servicio de excelencia.



**II. DESCRIPCIÓN DE LA OFICINA, SERVICIOS QUE OFRECE Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR DICHS SERVICIOS**

**A. Descripción de la Oficina**

Según señaláramos previamente, mediante el Plan de Reorganización del Departamento de Justicia, aprobado el 27 de diciembre de 2011 (“Plan de Reorganización Núm. 5”), se enmendó la Ley Núm. 183-1998, *supra*, ahora conocida como la LEY DE COMPENSACIÓN Y SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITO, para fusionar las divisiones de compensación y la de servicio directo a víctimas y testigos de delito. Ello, al reconocerse como prioridad la protección, compensación y prestación de servicios a las víctimas y testigos de delito en Puerto Rico.

A tales efectos, la Oficina fue creada con el objetivo de proveerle ayuda y apoyo a este sector de la población, para evitar que su entrada en el sistema de justicia se convierta en un trauma adicional y, además, para asegurarles un trato justo y compasivo durante el proceso que involuntariamente les ha tocado vivir. Con dichos objetivos como norte, se creó una Oficina robusta y accesible, con recursos destinados a proveer beneficios, asistencia y servicios a las víctimas y testigos de determinados delitos y sus familiares.

**B. División de Compensación a las Víctimas y/o Testigos de Delito**

**1. Conducta Elegible para Recibir Compensación**

La Oficina, mediante la División de Compensación a las Víctimas y Testigos de Delito (en adelante, la “División de Compensación”), está facultada a conceder una compensación por daños ocurridos a consecuencia de la comisión de uno de los siguientes delitos o sus tentativas:

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| a) Asesinato            | i) Violencia Doméstica                               |
| b) Asesinato Atenuado   | j) Maltrato de Menores                               |
| c) Homicidio Negligente | k) Agresión Agravada                                 |
| d) Agresión Sexual      | l) Actos Lascivos                                    |
| e) Secuestro            | m) Robo (cuando se inflige daño físico a la víctima) |
| f) Secuestro Agravado   | n) Apropiación ilegal (víctima tiene 65 años o más)  |
| g) Secuestro de Menores |  |
| h) Incendio Agravado    |  |

De igual forma, la Oficina puede otorgar compensación por aquellos daños que sean ocasionados a consecuencia de la comisión de faltas por parte de menores de edad, en las que se configuren las condiciones equivalentes a los delitos antes mencionados. Asimismo, la Oficina está autorizada a conceder compensación por daños ocurridos a causa de la comisión de delitos federales, o sus tentativas, siempre que se hayan cometido dentro de la jurisdicción de Puerto Rico y que sean equivalentes a estos delitos.

Finalmente, la Oficina puede compensar a toda persona víctima, o su dependiente, que sufra daño o muera al ser atacada por evitar o tratar de evitar la comisión de un delito; al apresar o tratar de apresar a un sospechoso de la comisión de un delito; o al ayudar o tratar de ayudar a un funcionario del orden público a llevar a cabo un arresto.

## **2. Personas Elegibles para recibir Beneficios de Compensación**

Conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 183-1998, *supra*, varias personas pueden ser elegibles para recibir los beneficios de la Oficina. Entre otros, pueden recibir los beneficios de la Oficina:

- a) La víctima directa del delito (quien debe ser residente legal de P.R. o EE.UU. Como excepción, se puede atender una reclamación de una persona cuyo estatus migratorio sea ilegal en casos de violencia doméstica o abuso sexual, donde se haya solicitado protección bajo el “*Violence Against Women Act*” o cuando la víctima coopere con las autoridades y cualifique para obtener una VISA U);
- b) Toda persona unida a la víctima por lazos legales o consensuales, de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado y que residiera con la víctima al momento en que ocurrió el delito que da base a su reclamación ante la Oficina;
- c) Toda persona que dependa de la víctima en un cincuenta por ciento (50%) o más para su subsistencia;
- d) En casos de gastos fúnebres, puede solicitar compensación la persona que incurrió en los gastos sin necesidad de estar relacionada con la víctima por determinados gastos de consanguinidad, afinidad o consensuales;

- e) Toda persona residente legal en Puerto Rico y persona no residente que sufra daño o muera por un delito relacionado con terrorismo ocurrido en Puerto Rico;
- f) Todo residente legal de Puerto Rico que sufra daño por un acto de terrorismo internacional, según definida en la Sección 1202(a) de la Ley Pública 100-690 del 18 de noviembre de 1988, según enmendada; y
- g) El hospital que ofrece el examen médico forense en casos de abuso sexual.

### 3. Beneficios de Compensación que ofrece la Oficina y Límites de Compensación

En términos generales, la Oficina puede conceder hasta un máximo de seis mil dólares (\$6,000.00) en beneficios cuando se presenta una reclamación individual, y hasta un máximo de quince mil dólares (\$15,000.00) si se somete una reclamación familiar.

De ordinario, los beneficios que puede ofrecer la Oficina se dividen dependiendo de si la víctima sobrevivió o falleció a consecuencia del delito que da base a la reclamación. A continuación, ofrecemos un detalle sobre ello:

#### a. Beneficios disponibles para víctimas que no hayan fallecido a consecuencia del delito:

- 1) **Gastos Médicos:** Estos son gastos razonables incurridos en tratamiento médico, incluyendo quiropráctico o de rehabilitación, servicios de hospitalización y cuidado médico, y otros servicios, tales como: ambulancia, medicamentos y equipo médico, prótesis, espejuelos, aparatos dentales y equipo de asistencia tecnológica, incurridos a consecuencia del delito por el cual se solicitan los beneficios de la Oficina. Es de notar que en casos de daños físicos permanentes de carácter catastrófico, se puede ofrecer una compensación de hasta un máximo de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), que pueden incluir la relocalización temporera de la víctima.
- 2) **Servicios Psicológicos o Psiquiátricos:** Estos son gastos razonables incurridos por tratamiento psicológico o psiquiátrico a consecuencia del delito que da base a la reclamación ante la Oficina, incluyendo el pago de medicamentos. Estos gastos los puede reclamar tanto la víctima directa del delito; toda persona unida a la víctima por lazos legales o consensuales o de afinidad hasta un segundo grado que residían con la víctima al momento de los hechos; las

personas unidas a la víctima hasta un segundo grado; toda persona que dependa de la víctima en más de un cincuenta por ciento (50%) para sus gastos de subsistencia; y la víctima secundaria del delito.

- 3) **Pérdida de Ingresos o Sustento**: Este es el ingreso o sustento que la víctima o reclamante hubiera podido devengar si esta, o su familia, no hubieran sufrido daño. Este beneficio lo puede reclamar toda persona que dependa de la víctima en más de un cincuenta por ciento (50%) para sus gastos de subsistencia.
- 4) **Gastos de Relocalización**: Estos son gastos para relocalizar a la víctima y aquellos dependientes que residían con ella, hasta un máximo de tres mil quinientos dólares (\$3,500.00). En el caso de que se trate de una víctima de violencia doméstica, se pueden compensar, además, gastos razonables de fianza por concepto de vivienda, agua, luz y partidas para adquisición de ropa y cualesquiera otros artículos indispensables, hasta un máximo de dos mil dólares (\$2,000.00).
- 5) **Pago del Examen Médico Forense**: Se entiende como este tipo de examen, aquel que es provisto a una víctima de abuso sexual por personal médico cualificado y adiestrado para recopilar evidencia de abuso sexual que sea apta para uso en los tribunales. Por este tipo de examen se paga hasta un máximo de setecientos dólares (\$700.00).

**b. Beneficios disponibles para reclamantes de víctimas que han fallecido a consecuencia del delito:**

- 1) **Gastos Fúnebres**: Estos son gastos razonables incurridos por concepto de servicios funerales, entierro o incineración. Estos gastos pueden ser compensados a la persona que pago por los referidos gastos irrespectivo de su relación con la víctima. Para este concepto, la compensación a ser autorizada por la Oficina no puede exceder de tres mil dólares (\$3,000.00).
- 2) **Gastos Médicos**: Estos son gastos razonables incurridos en tratamiento médico, incluyendo quiropráctico o de rehabilitación, servicios de hospitalización y cuidado médico, y otros servicios, tales como: ambulancia, medicamentos y equipo médico, prostético, espejuelos y aparatos dentales incurridos con anterioridad a la muerte de la víctima.
- 3) **Servicios Psicológicos o Psiquiátricos**: Estos gastos los puede reclamar tanto la víctima directa del delito; toda persona unida a la víctima por lazos legales o

consensuales o de afinidad hasta un segundo grado que residían con la víctima al momento de los hechos; las personas unidas a la víctima hasta un segundo grado; toda persona que dependa de la víctima en más de un cincuenta por ciento (50%) para sus gastos de subsistencia; y la víctima secundaria del delito. Para este concepto, la compensación a ser autorizada por la Oficina no puede exceder de mil dólares por reclamante (\$1,000.00).

- 4) **Pérdida de Ingreso o Sustento**: Esta es la pérdida de ingreso dejada de percibir por la víctima antes de morir a consecuencia del delito y el sustento de la víctima que perdió el reclamante a consecuencia de la victimización.

c. **Beneficios disponibles aunque la víctima sobreviva o muera al evento delictivo:**

- 1) **Gastos Legales**: Estos son gastos, ya sean honorarios o costas, en los cuales la víctima o el reclamante haya tenido que incurrir a causa de la conducta delictiva, en procedimientos legales, hayan ocurrido estos antes, durante o después del procedimiento penal contra el agresor, hasta un máximo de mil quinientos dólares (\$1,500.00).
- 2) **Gastos por Limpieza de Escena**: Estos gastos incluyen gastos por limpieza de escena residencial, hasta un máximo de mil dólares (\$1,000.00).
- 3) **Gastos de Transportación**. Estos son gastos por la transportación de familiares que cuidaron de la víctima, hasta un máximo de mil dólares (\$1,000.00).

C. **División de Servicios a las Víctimas y/o Testigos de Delito**

1. **Servicios que ofrece la Oficina a personas que son víctimas y/o testigos de Delito**

Entre los servicios que ofrece la Oficina a personas que hayan sido víctimas y/o testigos de delito, mediante la División de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito (en adelante, la "División de Servicios"), desde las distintas fiscalías, destacamos los siguientes:

- a) Servicios de intervención en crisis;
- b) Servicios de orientación y familiarización con el sistema de justicia criminal;
- c) Orientación sobre la Carta de Derechos de las Víctimas;
- d) Coordinación de referidos para recibir servicios de diversas agencias gubernamentales;

- e) Acompañamiento al tribunal; y
- f) Coordinación de servicios de transportación, protección, albergue y relocalización en y fuera de Puerto Rico.

#### **D. Estructura Organizacional**

La Oficina opera bajo la supervisión general del Secretario del Departamento de Justicia y su dirección inmediata está a cargo de un Director nombrado por este. En términos administrativos, el Artículo 4 de la Ley de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito, Ley Núm. 183-1998, *supra*, establece que la Oficina contará con dos Directores Auxiliares. Actualmente, ambos puestos están vacantes.

##### **1. División de Compensación a Víctimas y/o Testigos de Delito**

En cuanto al personal de la División de Compensación, durante el año fiscal 2020-2021 se le solicitó a la Junta de Supervisión Fiscal una asignación presupuestaria dirigida a reclutar el personal necesario para operar la misma. Actualmente la División opera con una Directora y tres (3) Técnicas de Reclamaciones de Compensación. Debe llamarse la atención al hecho de que la plantilla de empleados de la Oficina se vio afectada tras el paso del Huracán María, cuando tres (3) de sus empleados renunciaron a sus puestos. Estas plazas no pudieron ser ocupadas nuevamente en consideración a la directriz relacionada con la congelación de puestos recogida en la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-001.<sup>3</sup> De esta forma, la Oficina ha mantenido vacantes las siguientes plazas: (i) Ajustadora de Reclamaciones de Compensación; (ii) Técnico de Reclamaciones de Compensación; y, (iii) Auxiliar Administrativa. Adicional a estas, la Oficina tiene congelada una plaza de Administradora Confidencial de Sistemas de Oficina, una de Chofer Confidencial y una de Administradora de Sistemas de Oficina.

<sup>3</sup> Orden Ejecutiva decretada por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo A. Roselló Nevares, el 2 de enero de 2017, para establecer medidas de control fiscal y reconstrucción económica.

En cuanto al manejo administrativo de la Oficina para el otorgamiento de compensación, una vez se recibe una Solicitud de Compensación de las víctimas de delito o sus familiares, son las Técnicas de Reclamaciones de Compensación las que evalúan e investigan las reclamaciones para recomendar a la Directora su aprobación o denegación. En particular, las Técnicas de Reclamaciones de Compensación evalúan si la persona reclamante es elegible para recibir los beneficios de la Oficina; si los beneficios reclamados están relacionados al delito por el cual se solicita compensación ante la Oficina; y, si se configura alguna de las exclusiones que impedirían que la Oficina pudiera conceder el pago de una compensación. Si las Técnicas de Reclamaciones de Compensación recomiendan la denegación de una reclamación, el caso se envía a la Directora para su evaluación. En cambio, si las Técnicas de Reclamaciones de Compensación recomiendan la aprobación de la reclamación, el caso pasa a la Ajustadora de Reclamaciones de Compensación. Específicamente, como parte del proceso de ajuste, se verifican y corroboran los recibos, las facturas y el desembolso realizado por la víctima o los reclamantes para hacer una recomendación a la Directora sobre el monto y concepto por el cual se debe aprobar la reclamación. Por último, la Directora revisa los méritos de la reclamación, las recomendaciones realizadas tanto por las Técnicas como por la Ajustadora de Reclamaciones de Compensación, según sea el caso, y emite una Resolución aprobando o denegando la Solicitud de Compensación.

## **2. División de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito**

En cuanto a la División de Servicios, el equipo de trabajo está compuesto por los siguientes funcionarios: 50 Técnicos(as) de Asistencia a Víctimas y Testigos de Delito, ubicados en las fiscalías a través de todo Puerto Rico; una (1) Coordinadora General de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito y cuatro (4) Coordinadoras Regionales de Servicios a Víctimas y Testigos de Delito.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Tanto la Coordinadora General, como las Coordinadoras Regionales, son Técnicas de Servicios a Víctimas y

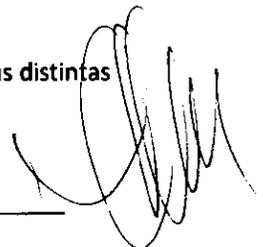
Durante el año fiscal 2020-2021, se mantuvieron dos proyectos relacionados con los Técnicos de Asistencia a Víctimas. Uno de estos es el “Proyecto Enlace”, el cual fue discutido anteriormente, y que nos ha permitido incrementar el número de reclamaciones completadas dentro del término reglamentario de 120 días. Otro proyecto importante que ha sido implementado en este año fiscal, es el “Proyecto de Técnicos a Cargo”. El mismo consiste en contar con un Técnico de Asistencia a Víctimas por jurisdicción que sirva de enlace con el personal de la Oficina Central, supervise el día a día de las funciones que realizan los Técnicos, desarrolle campañas de promoción de los servicios que se ofrecen y colabore con los “Técnicos Enlace” en el procesamiento de las reclamaciones de compensación.

Con respecto a los procedimientos internos de la Oficina para ofrecer servicios, como norma general, se necesita un referido de un fiscal para comenzar a dar servicios a las víctimas, testigos y/o a sus familiares. Una vez se recibe el referido del fiscal, un(a) Técnico de Asistencia a Víctimas y Testigos de Delito entrevista al ciudadano para auscultar qué servicios necesita dicha víctima, testigos y/o familiar. Esto puede incluir desde acompañamiento a los procesos judiciales hasta referidos para relocalización por motivos de seguridad.

Además de este referido del fiscal, durante la emergencia provocada por el COVID-19, los “Técnicos Enlace” se han dado a la tarea de monitorear la prensa del País, a los fines de identificar víctimas de casos que son reportados y que aún no han sido referidos por estar bajo investigación. Ello nos permite adelantar el proceso de investigación de casos de compensación, sufragar gastos fúnebres directamente a la funeraria y referir de forma inmediata a servicios psicológicos, entre otras cosas.

---

Testigos. de Delito destacadas administrativamente para ejercer funciones de supervisión a través de las distintas fiscalías.



**E. Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito**

Actualmente, el Fondo Especial de Compensación a las Víctimas de Delito se nutre, entre otras cosas, de lo siguiente:

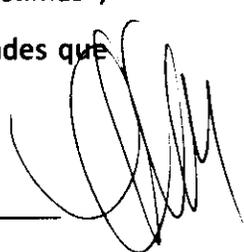
1. Cantidades recaudadas de la imposición de una pena especial a todos los convictos en Puerto Rico, irrespectivo de que el delito no sea uno de los listados en la Ley de Compensación a Víctimas. En específico, se impone una multa a cada convicto cien dólares (\$100.00) de tratarse de un delito menos grave y de trescientos dólares (\$300.00) de ser un delito grave. Esta penalidad se fijará según se dispone en la "Ley para la imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico", Ley Núm. 34-2021, *supra*.
2. Cantidades provenientes de asignaciones o concesiones del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o de los Gobiernos Municipales. En cuanto a subvenciones de fondos federales, anualmente la Oficina recibe fondos en virtud del "Victims of Crime Act" de 1984, según enmendado, 42 U.S.C. 10601 *et seq.*, conocido como "VOCA" por sus siglas en inglés, los cuales son otorgados por la Oficina de Programas de Justicia del Departamento de Justicia Federal dependiendo de una fórmula que se basa en la cantidad de beneficios que ha otorgado la Oficina en el año fiscal anterior.
3. Donativos de personas o entidades públicas o privadas.
4. Intereses o ingresos que devenguen las inversiones del Fondo.
5. Todo dinero recibido por el Fondo de cualquier otro origen.

**III. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y FINANCIERA DE LA OFICINA**

Conforme a lo requerido por el Artículo 5(d) de la Ley Núm. 183-1998, *supra*, presentamos la información estadística y financiera de la Oficina para demostrar la situación de la misma al año fiscal 2020-2021, el resultado de sus operaciones y los beneficios conferidos durante el referido año.

**A. Fondo Especial de Compensación a Víctimas**

La Tabla I, titulada "*Balance, Gastos e Ingresos del Fondo Especial de Compensación a Víctimas*", incluye un resumen de los beneficios concedidos por la Oficina y los gastos y cantidades que



ingresaron al Fondo Especial durante el año fiscal 2020-2021. A modo informativo, se incluye además la cuantía de las compensaciones realizadas por la Oficina de la partida disponible de fondos federales.

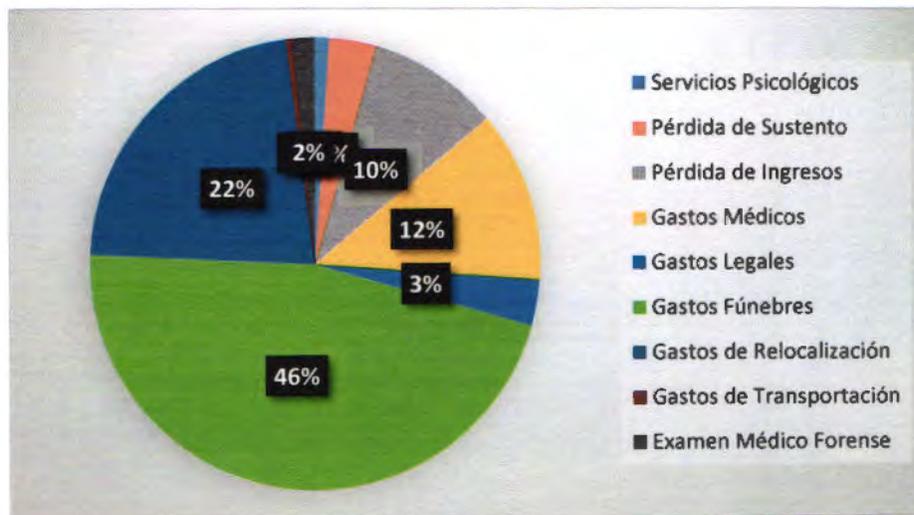
**Tabla I. BALANCE, GASTOS E INGRESOS DEL FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS**

<b>INGRESOS Y GASTOS FONDO ESPECIAL (FONDOS ESTATALES)</b>	
Balance del Fondo a 1 <sup>o</sup> de julio de 2020	\$0
<b>Ingresos Fondo al cierre 30 junio de 2021</b>	<b>\$505,721.40</b>
Pagos por Compensación (Fondos Estatales)	\$425,080.00
<b>Gastos Operacionales</b>	
Materiales de Oficina	\$6,975.17
Compra de Equipo	\$0
Servicios Comprados	\$10,590.00
Otros Gastos	\$1,545.00
<b>Sub-Total Gastos Operacionales</b>	<b>\$19,110.17</b>
<b>Total Gastos 2020-2021</b>	<b>\$444,190.17</b>
<b>Balance del Fondo a 30 de junio de 2021</b>	<b>\$61,531.23</b>

En la Tabla II, se incluye el detalle de las compensaciones sufragadas con el Fondo Especial y los Fondos Federales durante el año fiscal 2020-2021, y la cuantía de estas según los beneficios reclamados. Es de notar que la partida de beneficios de gastos fúnebres fue la más reclamada durante este periodo, seguida por los gastos de relocalización, gastos médicos y pérdida de ingreso.

**Tabla II. DISTRIBUCIÓN DE COMPENSACIONES OFRECIDAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2020-2021**

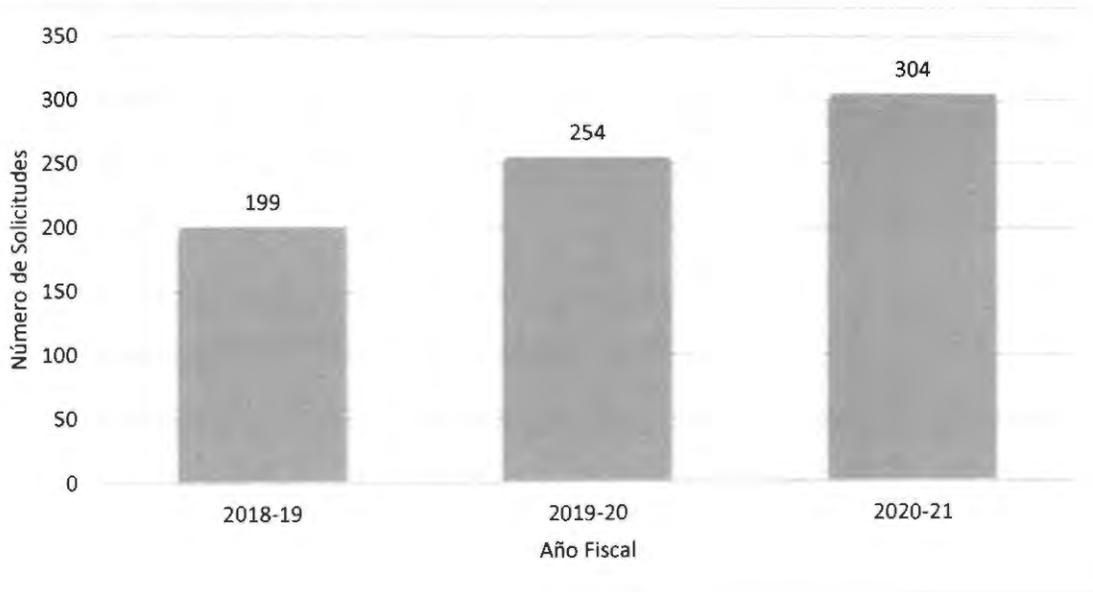
Beneficio Compensado	SUFRAGADOS FONDO ESPECIAL	SUFRAGADOS FONDO FEDERAL	Total Compensado
	Cuantía Concedida	Cuantía Concedida	
Servicios Psicológicos	\$4,532.25	\$4,160.33	\$8,692.58
Pérdida de Sustento	\$7,082.45	\$21,349.14	\$28,431.59
Pérdida de Ingresos	\$24,885.34	\$54,285.80	\$79,171.14
Gastos Médicos	\$62,216.07	\$45,270.60	\$107,486.67
Gastos Legales	\$14,913.16	\$12,540.30	\$27,453.46
Gastos Fúnebres	\$155,395.13	\$232,965.03	\$388,360.16
Gastos de Relocalización	\$153,722.80	\$32,290.90	\$186,013.70
Gastos de Transportación	\$682.80	\$2,937.90	\$3,620.70
Examen Médico Forense	\$1,650.00	\$11,900.00	\$13,550.00
Limpieza Escena	\$0.00	\$300.00	\$300.00
<b>TOTAL DE BENEFICIOS OTORGADOS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021</b>	<b>\$425,080.00</b>	<b>\$418,000.00</b>	<b>\$843,080.00</b>



## B. Trámite de Reclamaciones de Compensación en la Oficina

En cuanto a los casos nuevos sometidos ante la División de Compensación, durante el año fiscal bajo análisis se presentaron 304 reclamaciones nuevas. Es de notar que, según surge de la Gráfica I, titulada "*Solicitudes Nuevas Recibidas por la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito desde su Creación*", el número total de reclamaciones recibidas ha ido en aumento. Esto representa un gran logro, considerando la situación de emergencia provocada por el COVID-19. Asimismo, se espera que con la campaña de orientación iniciada durante este año fiscal esta cifra continúe aumentando.

**Gráfica I. SOLICITUDES NUEVAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS**



La Tabla III, titulada "*Solicitudes de Compensación Trabajadas durante el Año Fiscal 2020-2021*", incluye un resumen de los casos que fueron evaluados por la Oficina para el pago de compensación. Según surge de la misma, durante el año fiscal 2020-2021 se aprobaron 322 reclamaciones y se denegaron 267. Esto para un total de 589 reclamaciones trabajadas. La mayoría de las reclamaciones denegadas responden a solicitudes que no se completan, por falta de documentos o evidencia de gastos.

**Tabla III. SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN TRABAJADAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2020-2021**

Casos/Mes	Julio 2020	Agosto 2020	Sept. 2020	Oct. 2020	Nov. 2020	Dic. 2020	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021	Abril 2021	Mayo 2021	Junio 2021	Total 2020-21
<b>CASOS TRABAJADOS PARA COMPENSACIÓN</b>													
Casos Nuevos	21	21	46	22	18	60	14	20	23	20	21	18	304
Aprobados	22	25	5	33	27	62	15	40	24	0	13	56	322
Pagados - Fondo Estatal	0	0	1	1	1	0	1	0	35	1	2	84	126
Pagados - Fondo Federal	2	2	77	1	0	13	0	2	69	0	87	10	263
Denegados	35	34	53	60	18	27	8	4	5	0	16	7	267

Para resumir el tipo de delito y los distritos en virtud de los cuales se recibieron reclamaciones nuevas, incluimos la Tabla IV, titulada “*Solicitudes de Compensación Sometidas en el Año 2020-2021 Distribuidas por Tipo de Delito y Distrito Judicial para el Pago de Compensación*”.

**Tabla IV. SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN SOMETIDAS EN EL AÑO 2020-2021 DISTRIBUIDAS POR TIPO DE DELITO Y DISTRITO JUDICIAL**

DELITOS	AGUADILLA	AIBONITO	ARECIBO	BAYAMÓN	CAGUAS	CAROLINA	FAJARDO	GUAYAMA	HUMACAO	MAYAGÜEZ	PONCE	SAN JUAN	UTUADO	TOTAL
ASESINATO	6	5	15	16	10	9	10	5	2	7	12	19	0	116
TENTATIVA ASESINATO	0	1	2	6	0	4	0	5	0	3	0	8	1	30
ASESINATO ATENUADO	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2
HOMICIDIO NEGLIGENTE	0	0	0	1	0	0	1	2	1	0	2	3	0	10
AGRESIÓN SEXUAL	0	0	1	2	0	3	1	3	0	0	0	0	0	10
SECUESTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECUESTRO AGRAVADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
SECUESTRO DE MENORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIOLENCIA DOMÉSTICA	7	6	7	5	10	3	2	19	6	12	10	13	6	106
AGRESIÓN GRAVE 3ER GRADO	0	3	0	2	0	1	0	0	1	1	1	2	1	12
MALTRATO DE MENORES	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	5
ROBO AGRAVADO CON DAÑO	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
ACTOS LASCIVOS	0	0	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0	0	4
OTRO (INCENDIO AGRAVADO)	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	6
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>26</b>	<b>34</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>36</b>	<b>11</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>47</b>	<b>8</b>	<b>304</b>

Según surge de esta Tabla IV, el tipo de delito por el cual se recibió el mayor número de solicitudes nuevas de compensación fue por asesinato, en virtud del cual se evaluaron 116 solicitudes. Los otros delitos por los cuales se recibieron más casos fueron: violencia doméstica y tentativa de asesinato, en virtud de los cuales se evaluaron 106 y 30 casos, respectivamente. Así pues, aproximadamente el 83% de las reclamaciones nuevas recibidas en el año fiscal 2020-2021 fueron por los delitos de asesinato, violencia doméstica y tentativa de asesinato.

Tipo de Delito	Cantidad de Reclamaciones Nuevas
Asesinato	116
Violencia Doméstica	106
Tentativa de Asesinato	30
Total	252
% de Total de Reclamaciones Evaluadas (304)	83%

Por otro lado, surge de la referida Tabla IV que los distritos de los cuales se recibió el mayor número de solicitudes de compensación fueron: San Juan, Guayama y Bayamón, de los cuales se recibieron 47, 36 y 34 reclamaciones, respectivamente. Así pues, aproximadamente el 38% de las reclamaciones nuevas recibidas en el año fiscal 2020-2021 fueron recibidas de los referidos distritos.

Distrito Judicial	Cantidad de Reclamaciones Nuevas
San Juan	47
Guayama	36
Bayamón	34
Total	117
% del Total de Reclamaciones Nuevas Recibidas (304)	38%

Con respecto a las fuentes de referidos de las solicitudes de compensación recibidas durante el año fiscal 2020-2021, surge de la Tabla V, titulada "*Detalle de Reclamaciones Distribuidas por Tipo de Referido*", que principalmente los casos son referidos por la División de Servicios a

Víctimas y Testigos, en virtud de la cual se recibieron 145 reclamaciones. Esto continúa validando la efectividad de contar con personal a través de toda la Isla en las distintas Fiscalías. Lo anterior hace que los servicios a las víctimas y testigos del crimen llegue de una forma expedita e inmediata.

**Tabla V. DETALLE DE RECLAMACIONES DE COMPENSACIÓN DISTRIBUIDAS POR TIPO DE REFERIDO**

REFERIDOS POR (Reclamaciones Evaluadas):	
a. División de Servicios a Víctimas y Testigos	145
b. Policía de Puerto Rico	6
c. Fiscales	32
d. Recortes de periódico	0
e. Orientaciones	28
f. Procuradores	0
g. Funerarias	26
h. Hogares y/o centros de ayuda	26
i. Promociones (afiches, folletos, anuncios públicos, etc.)	4
j. Agencias Gubernamentales	1
k. Por un familiar	0
k. otros	36
<b>TOTAL</b>	<b>304</b>

Por último, en cuanto a las solicitudes evaluadas durante el año fiscal 2020-2021, hemos distribuido los reclamantes por género y edad en la Tabla VI, la cual ha sido titulada “*Total de Reclamantes de Compensación de Acuerdo a Género y Edad*”. La información recopilada demuestra que durante el año fiscal ante nuestra atención, la mayor cantidad de solicitantes se encuentran entre los grupos de edades de 25 a 59 años, los cuales representan un total de 110 personas. Por otro lado, el análisis de los datos por género demuestra que la Oficina atendió una mayor población de féminas como víctimas, quienes también fueron mayoría al realizar reclamaciones.



**Tabla VI. TOTAL DE RECLAMANTES DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO A GÉNERO Y EDAD**

JULIO 2020 – JUNIO 2021						
Género y Edades	Víctima (s)		Reclamante(s)		Total	
	F	M	F	M	V	R
Persona Natural:						
Infante 9 meses a 2 años	0	0	0	0	0	0
Niño 3 años a 12 años	9	4	0	0	0	0
Adolescente 13 años a 17 años	6	1	0	0	0	0
Adulto Joven 18 años a 24 años	22	26	3	0	0	3
Adulto Maduro 25 años a 59 años	117	103	81	29	0	110
Envejeciente 60 años o más	4	12	21	6	0	27
Reclamaciones sin información por Edad	0	0	0	0	0	0
Persona Jurídica - Recinto Ciencias Médicas	0	0	0	0	0	12
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>	<b>146</b>	<b>105</b>	<b>35</b>	<b>304</b>	<b>152</b>

**C. Trámite de Servicios Ofrecidos por la División de Servicios**

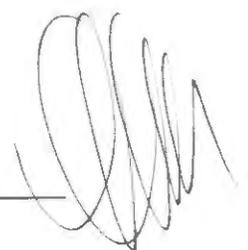
Durante el año fiscal 2020-2021, hubo un total de 6,123 participantes nuevos que se beneficiaron de los servicios que ofrece la División de Servicios. Respecto a los servicios ofrecidos en los delitos más comunes, en la Tabla VII se recoge el número de servicios brindados por tipo de victimización. En la misma se incluyen los servicios nuevos y los de seguimiento.



**Tabla VII. SERVICIOS OFRECIDOS EN DELITOS MÁS COMUNES DURANTE EL AÑO 2020-2021  
DISTRIBUIDOS POR TIPO DE VICTIMIZACIÓN**

TIPO DE DELITO	NÚMERO DE SERVICIOS OFRECIDOS
Maltrato a Menores	193
Delitos Sexuales en Menores	978
Víctima de Conductores Intoxicados	40
Violencia Doméstica	12,444
Adulto Víctima de Agresión Sexual	192
Maltrato a Envejecientes	962
Adulto Maltratado Cuando Niño	91
Asesinato / Homicidio – Víctima Secundaria	805
Víctima de Robo	470
Víctima de Agresión	546
Acecho / Acoso	287
Pornografía Infantil	20
Víctima de Hurto	190
Robo de Identidad/Fraude/Crimen Financiero	106
Tentativa de Asesinato	683
Incendio	8
Acoso Escolar	0
<b>Total</b>	<b>18,015</b>

En particular, el delito por el cual se ofreció un mayor número de servicios fue violencia doméstica, en virtud del cual se ofrecieron 12,444 servicios. Los otros delitos por los cuales se ofrecieron más servicios fueron: delitos sexuales en menores y maltrato a envejecientes, en virtud de los cuales se ofrecieron 978 y 962 servicios, respectivamente. Así pues, aproximadamente el 80% de los servicios ofrecidos durante en el año fiscal 2020-2021, fueron por los delitos de violencia doméstica, abuso sexual a menores y maltrato a envejecientes.



TIPO DE DELITO	NÚMERO DE SOLICITUDES NUEVAS
Violencia Doméstica	12,444
Delitos Sexuales en Menores	978
Maltrato a Envejecientes	962
<b>Total</b>	<b>12,354</b>
<b>% del Total de Reclamaciones Evaluadas (18,015)</b>	<b>80%</b>

De los 6,123 participantes que fueron atendidos por la División de Servicios, 5,368 fueron identificados como puertorriqueños. La Tabla VIII demuestra que durante el año fiscal 2020-2021, la División de Servicios atendió a personas de diversas nacionalidades.

**Tabla VIII. PARTICIPANTES HISPANOS DIVIDIDOS POR NACIONALIDAD ATENDIDOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2020-2021**

NACIONALIDAD (HISPANOS)	TOTAL
Centroamérica	5
Norteamérica	65
Suramérica	10
Cuba	1
Puerto Rico	5,368
República Dominicana	84
Desconocido	577
Otros	13
<b>TOTAL</b>	<b>6,123</b>

**Tabla IX. Participantes Divididos por Género**

GÉNERO	TOTAL
Masculino	1,219
Femenino	4,558
Transgénero	27
Sin Informar	319
<b>TOTAL</b>	<b>6,123</b>

La Tabla IX demuestra que la División de Servicios atendió una población mayor de mujeres que de hombres durante el año fiscal 2020-2021. Por otra parte, la Tabla X demuestra que la

mayor cantidad de participantes de la División de Servicios se encuentran entre los grupos de edades de 25 a 59 años, los cuales representan un total de 3,380 personas.

**Tabla X. DETALLE DE PARTICIPANTES DIVIDIDOS POR EDAD**

EDADES	TOTAL
0 - 12 años	103
13 - 17 años	180
18 - 24 años	867
25 - 59 años	3,380
60 o más	553
Sin informar	1,040
<b>TOTAL</b>	<b>6,123</b>

Por último, mediante la Tabla XI denominada “*Servicios Ofrecidos por la División de Servicios durante el Año Fiscal 2020-2021*”, se desglosan los distintos tipos de servicios ofrecidos a los participantes que acudieron a recibir apoyo de la Oficina. Específicamente, -de los servicios ofrecidos a participantes nuevos-, el servicio que con mayor incidencia se ofreció durante el año fiscal 2020-2021 fue el de orientación, que incluye información y/o referidos a otras agencias (25,492).

**Tabla XI. SERVICIOS OFRECIDOS POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2020-2021**

SERVICIOS PRESTADOS	TOTAL DE SERVICIOS
Intervención en crisis	2,356
Orientaciones – Información y/o Referidos	25,492
Asistencia en el Sistema de Justicia Criminal / Civil (incluye acompañamiento)	9,242
Albergue	148
Asistencia con Órdenes de Protección	1,849
Coordinación de Transportación	104
Asistencia financiera de emergencia (Servicios Especiales por DAVT)	1
Apoyo / Acompañamiento / Otros Asuntos Relacionados	356
Asistencia en reclamaciones para compensación	145
Consejería Telefónica	1,194
Consejería Individual	4,175
Facilitar Grupos de Apoyo	74
Coordinación de Intérprete o Traductor	54
<b>TOTAL</b>	<b>45,190</b>

**IV. LOGROS PARA EL AÑO FISCAL 2020-2021**

1. Se celebró la Semana Nacional de los Derechos de las Víctimas del 18 al 24 de abril de 2021. Durante la misma se realizó la exhibición de carteles denominada: "LA VÍCTIMA DEL CRIMEN DESDE LA ÓPTICA DE NUESTROS JÓVENES". Esta se llevó a cabo en el Museo de Arte Contemporáneo. Para lograr la exhibición se realizó un conversatorio con estudiantes de la Escuela Especializada Central de Artes Visuales. El tema del conversatorio fue el impacto que tiene el delito en la víctima. En el conversatorio participó la señora Zorimar Betancourt, Presidenta de la Fundación Stefano Steenbakkers Betancourt. Esta compartió con los jóvenes las circunstancias en las que perdió la vida su hijo Stephano. Además, se presentó el testimonio del joven Efraín Díaz, víctima de un conductor ebrio. Así también, compartimos con los jóvenes otras historias de víctimas de violencia de género, víctimas de asesinato y en particular el caso lamentable de Alexa, el joven transexual asesinado vilmente por un grupo de jóvenes que luego publicaron en las redes sociales el video del asesinato. Luego de escuchar estos testimonios, los jóvenes tuvieron la oportunidad de conversar con la Fiscal Rosaura González, acerca del proceso por el que pasa la víctima como parte del procesamiento criminal de un caso. Las intervenciones de los jóvenes durante el conversatorio ya nos adelantaban la sensibilidad, la entrega y la pasión que veríamos en el arte de sus carteles. Es así como, en medio de una pandemia y estudiando de manera remota, este grupo de más de 100 jóvenes nos brinda la oportunidad de honrar a nuestras víctimas de delito con esta exposición.

**EXHIBICIÓN: LA VÍCTIMA DEL CRIMEN DESDE LA ÓPTICA DE NUESTROS JÓVENES**



2. Como parte del cierre de la Semana Nacional de los Derechos de las Víctimas, se llevó a cabo una actividad en la que participaron víctimas y sobrevivientes de delito y tuvieron la oportunidad de colocar una cinta en un árbol aledaño a las facilidades de la Agencia. Los colores de las cintas aludían a los diferentes delitos de los cuales fueron víctimas o sobrevivientes. Esta es una ceremonia que se celebra durante esta semana a nivel nacional. Actualmente este árbol se conserva con las cintas colocadas, en recordación de las víctimas representadas por el Ministerio Público.



3. El Secretario de Justicia, Domingo Emanuelli Hernández, visitó el albergue de sobrevivientes de violencia doméstica, Casa de la Bondad, para hacer entrega de varios artículos de primera necesidad que fueron donados por personal de la Agencia, como parte de las actividades que se llevaron a cabo durante la Semana Nacional de los Derechos de las Víctimas. El Secretario fue recibido por la fundadora de la organización, señora Margarita Buzó, la directora, señora Gloria Vázquez Meléndez, y demás personal del albergue. Esta es la primera de varias visitas que se estarán realizando a diferentes albergues, con el propósito de conocer las necesidades de estas organizaciones y poner a su disposición los servicios y el apoyo económico que provee la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito a las sobrevivientes de violencia de género.

A blue ink signature.

VISITA AL ALBERGUE CASA DE LA BONDAD

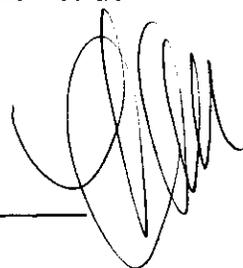


4. Como seguimiento a la visita realizada al Albergue Casa de la Bondad, el 19 de julio de 2021 se ofreció una charla a todo el personal sobre los servicios que ofrece la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito.
5. Ante la declaración de emergencia decretada por el Honorable Pedro R. Pierluisi, mediante la firma de la Orden Ejecutiva 2021-13, se impartió la directriz de que los Técnicos de Asistencia a Víctimas comparezcan a todas las vistas de determinación de causa probable para arresto (Regla 6) acompañando a las víctimas de violencia doméstica. Este acompañamiento se realiza en y fuera de horas laborables, incluyendo fines de semana.
6. Se asignó un personal en la Oficina Central para que colabore con los Técnicos de Asistencia a Víctimas ayudando a las víctimas de violencia de género a completar las solicitudes de órdenes de protección y a radicarlas electrónicamente al tribunal que corresponda.

7. Se asignó un personal en la Oficina Central que monitorea los medios noticiosos para identificar los casos de delitos graves que cualifiquen para compensación. Estos casos se canalizan con los Agentes, Técnicos de Asistencia a Víctimas y Fiscales asignados para coordinar y proveer de manera inmediata la compensación económica que cualifique. Es importante puntualizar que en la mayoría de los casos los gastos fúnebres se pagan directamente a las funerarias, sin que sea necesario que los familiares tengan que cubrir los mismos.
8. Se identificó la necesidad de crear un albergue transicional de protección para víctimas de delito y sus hijos menores de edad. La creación de este albergue permitirá que el Departamento de Justicia pueda ofrecer alternativas de vivienda y protección de manera inmediata a personas que han sido víctimas de delito. Esto además de proveerles los servicios necesarios durante su estadía, tales como vivienda, salud, psicología entre otros. La importancia de este proyecto se hace mucho más patente ante la declaración de emergencia decretada por el Honorable Pedro R. Pierluisi, mediante la firma de la Orden Ejecutiva 2021-13. A esos fines, el Departamento de Justicia identificó y solicitó una escuela en desuso, disponible en virtud de la Ley Núm. 26-2017, el Boletín Administrativo OE-2017-32 y el Código Político de Puerto Rico. Esta escuela fue solicitada a través del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles y concedida mediante Resolución aprobada el 27 de abril de 2021. En la referida Resolución se le autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a suscribir un contrato de arrendamiento con el Departamento de Justicia, a beneficio de la OCSVTD, para que se para que se rehabilite y acondicione el plantel escolar en desuso, con las mejoras necesarias para utilizarlo como albergue transicional a víctimas o testigos de delito, áreas administrativas, oficinas de seguridad, área de enfermería, lavandería y psicología, entre otros relacionados. Inicialmente el contrato tendrá un término de quince (15) años con un canon de arrendamiento mensual de un dólar (\$1.00). A esta fecha el Departamento de Justicia se encuentra en el proceso de trabajar el proyecto del contrato que será firmado con el

Departamento de Transportación y Obras Públicas. Asimismo, se le está solicitando a FEMA que permita que el Departamento de Justicia utilice los fondos previamente otorgados para el logro de este proyecto. Los gastos operacionales y de personal serán cubiertos con fondos de la subvención federal VOCA.

9. La Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito presentó una propuesta a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a los fines de recibir fondos asignados mediante la ley federal conocida como "Coronavirus Aid, Relief and Economy Security Act" (CARES Act). Estos fondos están dirigidos a atender el estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico, creando programas dedicados a combatir la violencia doméstica, agravada por la crisis de salud pública y órdenes para permanecer en casa. La Oficina de la Procuradora de las Mujeres le otorgó al Departamento de Justicia la suma de \$322,000.00 para ofrecer servicios de Intercesoría Legal y habilitar en las diferentes fiscalías salones de entrevistas para las víctimas sobrevivientes. Esto nos ha permitido brindar apoyo a los Técnicos de Servicio a Víctimas en el acompañamiento de las sobrevivientes de violencia de género en la etapa de determinación de causa probable para arresto o Regla 6. La contratación de las Intercesoras Legales será efectiva hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, los salones deberán estar preparados a esta fecha.
10. Se realizó una enmienda al presupuesto de los fondos federales otorgados a través de la Subvención de Fondos Federales VOCA. De esta forma, se asignó la suma de \$267,651.00 para llevar a cabo una campaña de orientación de los servicios que ofrece la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito y de prevención de la violencia de género. A esta fecha la Campaña está en los medios, al igual que una línea de orientación que fue establecida para que la ciudadanía pueda llamar para orientarse. Asimismo, cada impreso de la Campaña incluye un QR Code que al ser escaneado con un teléfono inteligente, redirige a la sección de Servicio y Compensación a Víctimas de la página de Internet del



Departamento de Justicia y hasta permite realizar la llamada telefónica desde el mismo dispositivo.

**ASISTENCIA DIGITAL (EDUCACIÓN E INFORMACIÓN)**



11. Nuestra Oficina ha estado participando de todas las vistas públicas celebradas a través de la Isla por el Comité PARE.



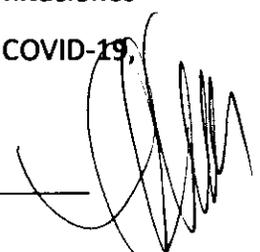
12. Se adquirieron y distribuyeron entre los miembros del Ministerio Público tarjetas de presentación que al dorso incluyen información sobre los servicios que ofrece nuestra Oficina.
13. Se adquirieron bultos con artículos de primera necesidad para ser entregados por los Técnicos de Servicio a las víctimas que requieren albergue.

#### V. CONCLUSIÓN

El presente Informe Anual se presenta de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 183 de 1998, *supra*, el cual requiere que el Director de la Oficina rinda al Secretario de Justicia un informe sobre el año fiscal anterior al vigente para ser presentado al Gobernador de Puerto Rico y a los Presidentes de los Cuerpos de la Asamblea Legislativa. El informe anual se presentará no más tarde del 15 de diciembre de cada año natural.

Este Informe recoge los logros, estadísticas, ingresos y desembolsos de la División de Compensación a Víctimas de la Oficina de Compensación a Víctimas y Testigos de Delito. El mayor logro que identificamos es haber mantenido nuestro compromiso de atender las reclamaciones presentadas dentro del término reglamentario. Asimismo, nos enorgullece el logro de haber compensado a nuestras víctimas de delito la suma de \$843,080.00, lo cual representa un aumento de 35% de la cuantía compensada en el año fiscal anterior. Otro logro sobresaliente es el que la Oficina haya logrado utilizar la totalidad de los fondos federales asignados, sin que haya sido necesario devolver suma alguna.

Sin duda alguna, los datos que surgen de este Informe nos permiten identificar las fortalezas y áreas de oportunidad de la Oficina. Nos proponemos continuar fortaleciendo la Oficina, tanto la División de Compensación como la de Servicios, a los fines de asegurar que las víctimas y testigos de delitos cuenten con los servicios y ayudas que necesitan. Aún con las limitaciones presupuestarias y ante el reto de ofrecer los servicios en medio de la emergencia del COVID-19,



el personal se encuentra completamente comprometido y confiado en que durante el año fiscal 2021-2022 el desempeño de la Oficina será de igual manera de excelencia. Del mismo modo, confiamos en que para el próximo año fiscal nuestra Oficina cuente con un Albergue para Víctimas adscrito a la misma.

